

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. FND-ILC-002 de 2020

**OBJETO: SELECCIONAR EL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO
ENTRE EL 1° DE JUNIO DE 2020 Y EL 31 DE MAYO DE 2021.**

**BOGOTÁ D.C.
2020**

INTRODUCCIÓN

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo sexto del manual de contratación de la Federación los Términos de Referencia de la INVITACIÓN POR LISTA CORTA No. 002 de 2020, podrán ser objeto de consulta en la siguiente página web: <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>

Teniendo en cuenta la declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, realizada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020, y la orden de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, contenida en el Decreto 636 de la misma fecha, en razón de la Pandemia denominada Coronavirus o COVID-19, el mecanismo de comunicación entre la Federación Nacional de Departamentos y los invitados del proceso FND-ILC-002 de 2020, será a través del correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Federación Nacional de Departamentos garantizará a los participantes en la presente Invitación por Lista Corta, el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten; para lo cual, en estos términos de referencia se establecerán las etapas que permitan el conocimiento de esas actuaciones y se otorgará un término para presentar observaciones, conforme al Manual de Contratación de la Federación Nacional de Departamentos.

CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES INICIALES

Este documento consagra los Términos de Referencia de la Invitación por Lista Corta y su publicación en la página web no compromete a la Federación a mantener el contenido de los mismos.

La presente Invitación por Lista Corta ha sido elaborada de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la Federación Nacional de Departamentos que, según sus Estatutos, se rige en sus actos y contratos por las normas de derecho privado que regulan esta clase de actuaciones para las entidades sin ánimo de lucro, por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y se encuentra sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Asimismo, en el presente proceso de Invitación por Lista Corta se dará aplicación al Manual Interno de Contratación de la Federación (Resolución No. 001 de 2009), el cual señala en su artículo segundo que los contratos que celebre la Federación Nacional de Departamentos se regirán por

las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación, el Código Civil, el Código de Comercio y las normas especiales que le sean aplicables por la naturaleza de su actividad.

En ese sentido, el presente proceso se regirá por las normas señaladas anteriormente y por los términos de referencia de la presente INVITACIÓN POR LISTA CORTA, que se han fundamentado en los estudios de oportunidad y conveniencia elaborados la Subdirección Administrativa y Financiera de la Federación Nacional de Departamentos.

Por lo anterior, solicitamos seguir la metodología de elaboración de la oferta señalada en los términos de referencia de esta invitación, con el objeto de obtener claridad respecto de los ofrecimientos contenidos en la misma, de modo que se garantice una selección objetiva y se evite la no adjudicación del Proceso de Invitación por Lista Corta - Federación Nacional de Departamentos-FND-ILC-002 de 2020.

Los TÉRMINOS DE REFERENCIA de esta Invitación por Lista Corta deben contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos soporte requeridos.

Las expresiones proponente y oferente usadas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, se reitera a los participantes de la presente Invitación por Lista Corta, LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE ESTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS EN ÉL PREVISTOS.

Nota: En virtud de los principios de publicidad y transparencia, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas o de las actuaciones generadas de la presente Invitación por Lista Corta, siempre y cuando no se encuentren sometidos a reserva de ley.

Para garantizar la transparencia, el debido proceso, la economía y responsabilidad de la presente Invitación por Lista Corta, la Federación Nacional de Departamentos no suministrará datos referentes a las propuestas, durante el plazo de verificación de los requisitos.

De igual manera, en el evento en que el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la FND así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

ASIMISMO SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES:

1. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
2. Cerciorarse que cumple con las condiciones y reúne los requisitos señalados en estos términos de referencia.

3. Tener en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido en el presupuesto oficial para la presente Invitación por Lista Corta.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Seguir las instrucciones que en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA se imparten para la elaboración de las propuestas.
6. Identificar la propuesta en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Invitación por Lista Corta. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.
8. Los participantes en la Presente Invitación por Lista Corta podrán formular consultas referentes a la invitación, las cuales deberán formularse por escrito. No se atenderán consultas telefónicas ni informales. Ningún convenio verbal con el personal de la Federación Nacional de Departamentos antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
9. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la FND para verificar toda la información que en ella suministren.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, la Federación Nacional de Departamentos podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes. Lo anterior opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
11. Toda comunicación referente a la presente Invitación por Lista Corta deberá ser dirigida a nombre de LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, al correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co, de conformidad con lo señalado en el cronograma establecido para la presente Invitación por Lista Corta. Las comunicaciones enviadas mediante correo electrónico por fuera del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. o los horarios señalados en el cronograma, se entenderán recibidas la siguiente hora hábil a su recepción.
12. Todo documento que pretenda hacerse valer dentro de la presente Invitación por Lista Corta, y que requiera trámites de legalización, consularización o apostilla, sólo serán tenidos en cuenta por la Federación Nacional de Departamentos cuando se presenten con los requisitos de legalización, apostilla o consularización. Es decir, que se presenten con la formalidad que establece el Artículo 480 del Código de Comercio, la Ley 455 de 1998, el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas que rigen la materia. De igual manera, se aclara a los oferentes que todos los documentos que se alleguen con relación a este proceso

de Invitación por Lista Corta tanto en su etapa precontractual, y postcontractual deberán ser presentados en su idioma original con su respectiva traducción al idioma español.

DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Será responsabilidad de los proponentes realizar todos los análisis que sean necesarios para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionadas con los suministros, las implicaciones legales, económicas, técnicas, tributarias, fiscales, administrativas, operativas y financieras que representan los términos y condiciones de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y en general, todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas, legales, financieras y de cualquier otra índole con las cuales los oferentes presentarán sus propuestas.

De estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y sus soportes no se debe deducir declaración o garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, la situación macroeconómica, tributaria y fiscal, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para llevar a cabo el servicio, que lleguen a soportar la oferta de los interesados.

Los oferentes considerarán para el momento de presentación de sus propuestas que a la fecha es conocido el estado de emergencia sanitaria decretado en el País, debido a la Pandemia denominada Coronavirus o COVID-19, de forma que, al formular sus ofrecimientos, aceptan las condiciones y efectos que pudieren generarse en razón a dicha circunstancia, sin que haya lugar a reclamaciones posteriores a raíz de esta especial circunstancia.

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1 CONVOCATORIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, en los términos del artículo décimo sexto de la Resolución 001 de 2009 - Manual de Contratación de la Federación Nacional de Departamentos adelantará un procedimiento de selección bajo la modalidad de INVITACIÓN POR LISTA CORTA, con el fin de seleccionar los participantes en la: “DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JUNIO DE 2020 Y EL 31 DE MAYO DE 2021.”

Por lo anterior, una vez adelantada la presente Invitación por Lista Corta, se llevará a cabo la elección en Sesión de Asamblea General de Gobernadores y el proponente designado deberá suscribir el respectivo contrato, cuyo objeto será: **“EL CONTRATISTA se obliga con LA FEDERACIÓN a realizar todas las tareas propias a la naturaleza de la Revisoría Fiscal establecidas en los Estatutos de la Entidad, el Código de Comercio, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes y pertinentes relativas a las Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia”**.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA de esta INVITACIÓN POR LISTA CORTA, los cuales constituirán parte integral del contrato.

1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE ADELANTE EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA

La **FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** requiere seleccionar entre los participantes al contratista que ejecutará un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **“EL CONTRATISTA se obliga con LA FEDERACIÓN a realizar todas las tareas propias a la naturaleza de la Revisoría Fiscal establecidas en los Estatutos de la Entidad, el Código de Comercio, el Estatuto Tributario y demás normas concordantes y pertinentes relativas a las Normas de Aseguramiento de la Información aplicables en Colombia”**, de acuerdo con la descripción, alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en estos TÉRMINOS DE REFERENCIA, y en los demás documentos que los integren.

1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente que resulte designado como CONTRATISTA debe tener en cuenta que para el desarrollo y ejecución del respectivo contrato a suscribir, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones y manifestaciones en su oferta presentada, y en especial se obliga a:

1. Revisar y firmar toda declaración tributaria que deba presentar la Federación o le sea solicitada por entidades públicas y/o privadas.
2. Firmar los Estados Financieros homólogos a los exigidos por la Contaduría General de la Nación.
3. Presentar al Consejo Directivo el informe sobre la ejecución presupuestal de la Federación en forma trimestral.
4. Las demás que sobre fiscalización de fondos señale la Asamblea General de Gobernadores.
5. Presentar al Consejo Directivo de la Federación informes periódicos sobre el funcionamiento financiero.

6. Verificar que todas las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Federación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias de la Federación y de las decisiones del Consejo Directivo.
7. Dar oportuna cuenta, por escrito al Consejo Directivo o al Representante Legal, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en desarrollo de sus actividades.
8. Colaborar con las entidades oficiales que ejerzan inspección y vigilancia de la Federación y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
9. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Federación y las actas de reuniones del Consejo Directivo y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones y recomendaciones que sean necesarias para tales fines.
10. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Federación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
11. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
12. Advertir oportunamente al Consejo Directivo o al Director Ejecutivo las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la Federación.
13. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la Revisoría Fiscal, coordinando dicha actividad con las áreas correspondientes.
14. Hacer seguimiento a la elaboración y presentación de declaraciones ante las autoridades tributarias de cualquier orden e informar oportunamente a la Federación sobre cualquier hecho irregular.
15. Las demás contenidas en los términos de la oferta y en la propuesta del oferente.
16. Realizar durante el período contractual un mínimo de tres (3) visitas de revisión y pruebas.
17. Emitir un informe de lo evidenciado en cada una de las visitas mencionadas en el numeral anterior.
18. Emitir su opinión sobre los Estados Financieros de la Federación al cierre del ejercicio anual.

19. Emitir conceptos y diagnósticos ocasionales sobre las variaciones que afecten a la entidad por cambios en la legislación o modificaciones a los procedimientos establecidos, en temas relacionados con el objeto contractual.
20. Emitir certificaciones esporádicas de información financiera acreditada que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes a la Revisoría Fiscal.

Nota: Es obligación del Revisor Fiscal concurrir al Consejo Directivo y/o Asamblea General de Gobernadores a presentar su opinión sobre los Estados Financieros, dictámenes e informes en el momento que se le requiera o cuando se estime pertinente.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente procedimiento de selección adelantado bajo la modalidad de Invitación por Lista Corta se regirá por los Estatutos de la Federación, su Manual Interno de Contratación (Resolución No. 001 de 2009), el Código Civil, el Código de Comercio y las normas especiales que le sean aplicables por la naturaleza de su actividad.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a lo establecido en el artículo décimo sexto del Manual de Contratación de la Federación Nacional de Departamentos, podrá realizarse un procedimiento de selección de invitación por lista corta si el valor del contrato es igual o inferior al equivalente de seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales vigentes, modalidad por medio de la cual, la FND seleccionará al contratista a partir de la solicitud de mínimo tres (3) propuestas, cuando menos, que deben ser presentadas de conformidad con las respectivas reglas de participación. Solo los invitados podrán presentar oferta.

La invitación para formular una propuesta será por escrito y deberá contener la información sobre la dirección en internet donde podrán consultarse los términos de referencia. Solo los invitados podrán formular observaciones a los términos de referencia en el término establecido en el cronograma de la presente Invitación por Lista Corta.

La FND publicará en su página WEB el informe de evaluación y decisión sobre la adjudicación. Los oferentes podrán realizar observaciones a las evaluaciones dentro de los plazos previstos en el cronograma de esta Invitación por Lista Corta.

La modalidad antes descrita será utilizada para el presente proceso, teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera los seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales vigentes.

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O DE ENTREGA

La ejecución del contrato se **deberá** efectuar en la ciudad de Bogotá D.C.

1.7 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un año contado a partir del primero (1º) de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021.

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la Federación para la vigencia 2020.

En ese orden se determinó que el valor estimado del contrato será hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES PESOS con CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$168.438.003.50)**, el valor antes referido incluye cualquier clase de impuesto, tasa o contribución que se cause o llegare a causar, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del contrato. La FND aplicará las retenciones e impuestos de ley establecidos para este tipo de contratación.

No. De CDP	FECHA	VALOR
2020000827	13 de mayo de 2020	\$ 168.438.003.50

1.9 FORMA DE PAGO

LA FEDERACIÓN pagará el valor del contrato establecido en la oferta económica que resulte seleccionada, en doce (12) pagos mensuales mes vencido. Los valores ofertados deberán incluir el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Nota: Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura respectiva, el informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y el certificado de pago al sistema de seguridad social.

1.10 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada Proponente financiará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS NO** será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de Invitación por Lista Corta.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

Los participantes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas o contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la INVITACIÓN POR LISTA CORTA y todo gasto directo e indirecto para la ejecución del contrato y que incidan en los precios propuestos, teniendo en cuenta para el efecto las situaciones vigentes o actuales al momento de presentación de la oferta. **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1. 11 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se dirija a **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS**, con motivo de la presente invitación, deberá ser enviada a:

<p>Destinatario: FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co Ciudad: BOGOTÁ D.C. Referencia: Invitación por Lista Corta FND-ILC-002-2020</p>

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

2.1 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a lo establecido en el artículo décimo sexto del Manual de Contratación de la Federación Nacional de Departamentos, se podrá realizar el procedimiento de selección bajo la modalidad de invitación por lista corta si el valor del contrato es igual o inferior al equivalente a seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales vigentes. La FND seleccionará al contratista a partir de la solicitud de mínimo tres (3) propuestas, cuando menos, que deben ser presentadas de conformidad con las respectivas reglas de participación. Solo los invitados podrán presentar oferta.

La invitación para formular una propuesta será por escrito y deberá contener la información sobre la dirección en internet donde podrán consultarse los términos de referencia. Solo los invitados podrán formular observaciones a los términos de referencia en el término establecido en el cronograma de la presente Invitación por Lista Corta.

La FND publicará en su página WEB el informe de evaluación. Los oferentes podrán realizar observaciones a las evaluaciones dentro de los plazos previstos en el cronograma de la presente Invitación por Lista Corta.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma general de la Presente Invitación por Lista Corta es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
REMISIÓN DE LAS INVITACIONES O SOLICITUDES PARA FORMULAR PROPUESTAS	18 de mayo de 2020 Por escrito a través del correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co .
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	18 de mayo de 2020 en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	Del 18 al 19 de mayo de 2020, al correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20 de mayo de 2020. Por escrito a través del correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co .
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Hasta el 20 de mayo de 2020 a las 7:00 p.m. Por escrito a través del correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co .
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta el 21 de mayo de 2020 a las 4:00 pm. al correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co .
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 21 al 22 de mayo de 2020 a las 2:00 p.m.
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 22 de mayo 2020 a las 4:00 p.m., al 26 de mayo de 2020 a las 2:00 p.m. Por escrito a través del correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co .
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN LISTA DE HABILITADOS	26 de mayo de 2020 a las 7:00 p.m. en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
SESIÓN ASAMBLEA GENERAL DE GOBERNADORES DE ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL	La Sesión de Asamblea General de Gobernadores de la FND, para la elección del Revisor Fiscal, se llevará a cabo en la fecha y hora que determine su Presidente, con posterioridad al 26 de mayo de 2020.
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días siguientes a la elección por la Asamblea General de Gobernadores de la FND.
PLAZO PARA EL INICIO DE EJECUCIÓN	Primero (1°) de junio de 2020.

Nota: Las fechas antes indicadas estarán sujetas a cambios o variaciones. Los cambios de fechas en el cronograma inicialmente establecido cumplirán con el principio de publicidad, por lo cual se dará oportuno aviso a los participantes en la presente Invitación por Lista Corta, por escrito a través del correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

2.2.1 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

De conformidad con el artículo décimo sexto de la Resolución 001 de 2009, los términos de referencia de la presente Invitación por Lista Corta se publicarán en la página Web <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>, en la fecha señalada en el cronograma.

2.2.2 OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades, los participantes integrantes de la lista corta y/o invitados enviarán sus observaciones y/o sugerencias al correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co.

2.2.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las observaciones a los TÉRMINOS DE REFERENCIA que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de Invitación por Lista Corta se entenderán extemporáneas y, por tanto, se les dará respuesta de conformidad con los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el Derecho de Petición. Se aclara que los plazos fijados en la presente invitación son preclusivos y perentorios, por tal razón no se aceptarán solicitudes con posterioridad a las fechas señaladas.

2.2.4 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA.

Teniendo en cuenta la facultad de la FND para llevar a cabo las modificaciones a los TÉRMINOS DE REFERENCIA, estas se efectuarán dentro de los plazos descritos en el cronograma.

Para ello, la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS podrá de manera unilateral mediante documento efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página www.fnd.org.co, por lo cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de la publicación para su conocimiento.

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente, que en todo caso habrá de ser previamente invitado a participar, deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y anexar la documentación exigida en los mismos.

- El interesado deberá presentar su oferta junto con los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- La propuesta deberá remitirse en medio digital al correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co.

- Cada tomo deberá contar con una tabla de contenido, en el cual se relacionen en forma ordenada cada uno de los documentos allí relacionados. Todas y cada una de las páginas deberán estar foliadas.
- No se aceptarán propuestas con enmendaduras o borrones que hagan dudar del contenido de la oferta.

El Proponente o su delegado enviarán la propuesta al correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co, a más tardar en la fecha y hora establecida en el cronograma para el **CIERRE DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**.

2.4. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta serán asumidos por el proponente.

2.5. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma y será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de Invitación por Lista Corta.

2.6. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA

Si un proponente desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido firmada por la misma persona que firme la carta de presentación de la propuesta. La propuesta le será devuelta antes de la fecha y hora fijada para el cierre, de lo cual se dejará constancia escrita.

En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre no se abrirá el sobre que contenga la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección y se entenderá como irrevocable. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre.

No será permitido que ningún proponente retire, modifique o adicione su propuesta después de la fecha de cierre de este proceso de selección.

Nota: La Federación Nacional de Departamentos no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

2.7. CIERRE DE LA INVITACIÓN POR LISTA CORTA (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

El cierre de la Invitación por Lista Corta se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA, dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas. Cualquier prórroga a la fecha de Cierre de la Invitación será comunicada por parte de **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** a todos los interesados mediante la publicación del documento respectivo, el cual hará parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA.

De acuerdo con el Decreto 4175 de 2011, la hora referida será la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto de Metrología y se verificará con base en el reloj que para este efecto se encuentra dispuesto a través de la página web www.horalegal.inm.org.co.

No se aceptarán Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las Propuestas de la Invitación por Lista Corta, ni en sitios, direcciones electrónicas o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS** no será responsable de la apertura de una Propuesta, o por no abrirla, en caso de no estar correctamente enviada al correo electrónico señalado.

Se entenderá por PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS las que no sean presentadas en el correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co hasta la fecha y hora señaladas para el cierre de la Invitación, se devolverán sin abrir ya que se tendrán como no presentadas.

Las propuestas serán abiertas y descritas en la fecha y hora señaladas en el CRONOGRAMA, para el cierre de esta Invitación y se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso, de manera virtual, en el enlace habilitado para tal fin, el cual será oportunamente informado. Se leerán algunos aspectos de la propuesta y se verificará que el número de folios presentados corresponda al número de folios indicado en la propuesta, incluyendo la propuesta económica. Igualmente se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

De la diligencia de cierre se levantará un acta donde se consignarán el nombre de los proponentes, el número de folios, las solicitudes recibidas en cuanto a retiro de propuestas si las hay, y los demás datos que soliciten los asistentes.

2.8. AUSENCIA DE PROPONENTES

Se declarará desierto el presente proceso de selección en el evento en que ningún proponente se presente a esta Invitación por Lista Corta y se actuará conforme a lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la FND.

2.9 VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE OFERTAS: (OFERTA MÁS FAVORABLE)

De conformidad con lo establecido en el artículo décimo primero del Manual Interno de Contratación de la FND, en los estudios de oportunidad y conveniencia de la presente invitación por lista corta, se encuentran definidos los criterios que le permitirán a la Asamblea General de Gobernadores decidir sobre la designación del proponente para ejecutar el objeto contractual propuesto, en atención a las necesidades descritas por la Subdirección Administrativa y Financiera.

2.9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, la Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Federación Nacional de Departamentos realizarán la evaluación de las propuestas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos respectivamente, dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA, o en los documentos que los modifiquen.

Nota: LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales, privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

2.10. PUBLICACIÓN, TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS POR FALTA DE DOCUMENTOS

El informe de evaluación contendrá la verificación realizada por la FND a las ofertas presentadas por los proponentes, de acuerdo con el plazo otorgado en el cronograma del presente proceso de selección, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo preceptuado por el Manual de Contratación.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- a) Dirigirse a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS – Secretaría General.
- b) Enviarse por correo electrónico al buzón secretaria.general@fnd.org.co, dentro del plazo otorgado en el cronograma del proceso.

Nota: En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

En todo caso a las observaciones presentadas al informe de evaluación por los proponentes, la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS les dará respuesta en el plazo señalado en el cronograma del proceso.

2.11. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Sólo serán causales de rechazo de las propuestas las previstas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Manual Interno de Contratación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS se rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Causales de rechazo de las propuestas:

1. El proponente se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Existen varias propuestas presentadas por el mismo proponente, incluso en el evento en que sea integrante de otro oferente plural o accionista de una sociedad proponente.
3. La FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS detecta inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, dentro del plazo estipulado en el cronograma de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.
6. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente no permite la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.
7. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
9. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado **no** presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
11. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación por Lista Corta, es decir, se presente en forma parcial.
12. Cuando la propuesta no contenga la póliza de seriedad de la oferta establecida en los Estudios de Oportunidad y Conveniencia y requerida en los presentes términos de referencia.
13. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o los estudios Previos y/o los TÉRMINOS DE REFERENCIA que rigen el presente proceso de selección

Si un Proponente encontrare una contradicción o error en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA durante la preparación de su Propuesta, deberá informarlo por escrito a LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión.

2.12. ÚNICA PROPUESTA HABILITADA.

Si solo un proponente resultare habilitado para participar en la Invitación por Lista Corta, se pondrá a consideración de la Asamblea General de Gobernadores para que el máximo órgano de dirección decida sobre la designación del Revisor Fiscal, en los términos del numeral 8° del artículo 26 y del artículo 36 de los estatutos de la Federación.

2.13. REUNIÓN ASAMBLEA GENERAL DE GOBERNADORES

Según las atribuciones conferidas en el numeral 8° del artículo 21 y en el artículo 36 de los Estatutos de la Federación Nacional de Departamentos, corresponde a la Asamblea General de Gobernadores como máximo órgano de dirección, elegir al revisor fiscal para el período de un año contado a partir del 1° de junio, quien podrá ser removido en cualquier tiempo por la misma Asamblea General o reelegido al vencimiento del período.

Por lo anterior la **FND** someterá a consideración de la Asamblea General de Gobernadores el informe de evaluación para que el mencionado órgano de dirección proceda a decidir sobre la designación del proponente que prestará el servicio de revisoría fiscal para la vigencia 2020-2021. La decisión tomada en la Asamblea General será comunicada a los a través de la página web www.fnd.org.co.

Nota: La decisión es irrevocable y obliga a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y al designado.

CAPÍTULO 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El oferente junto con su propuesta deberá adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, por una cuantía equivalente o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación por lista corta. La vigencia de dicha garantía deberá ser por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente invitación. En todo caso, el proponente se compromete a mantenerla vigente hasta la fecha en la que se suscriba el correspondiente contrato.

En el evento de que la oferta se presente en representación de una persona jurídica, de un consorcio, promesa de sociedad futura o de una unión temporal, la Garantía de Seriedad deberá ser expedida a nombre del oferente, es decir, de la persona representada o de todos los miembros que integren el consorcio, promesa de sociedad futura o la unión temporal.

Asimismo, la Federación Nacional de Departamentos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

El futuro Contratista deberá constituir a favor de la Federación Nacional de Departamentos una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la FND.

La garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más con inicio a partir de la fecha de celebración del contrato

CAPÍTULO 4

CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

4.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de un (1) mes contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas o cierre de esta Invitación por Lista Corta, durante dicho periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá modificar los términos o condiciones de la misma.

4.3. OFERTA

La propuesta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todos los requerimientos mínimos señalados en los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA con sujeción a lo previsto en el artículo 845 del Código de Comercio.

4.4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentará una oferta por proponente, ningún interesado podrá presentar más de una propuesta durante el desarrollo de la presente Invitación por Lista Corta.

4.5 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, allegados dentro de las propuestas, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio y en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

4.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deben indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.7 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, técnico, financiero y económico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso de Invitación por Lista Corta.

4.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y ECONÓMICO

La Secretaría General y la Subdirección Administrativa y Financiera de la FND estudiarán y analizarán las ofertas, los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos.

4.8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en el único tomo de Documentos Jurídicos, Financiero, Económicos y Técnicos, el ANEXO denominado "Carta de presentación de la Propuesta".

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según el modelo suministrado por LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, el cual se encuentra anexo a los presentes términos de referencia y deberá estar suscrita por el proponente persona natural o, en caso de ser Persona Jurídica, su Representante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Manual Interno de Contratación de la FND, se requiere que en la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar en su propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso, dichas personas jurídicas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss).

Cuando la propuesta sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio y artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

El ANEXO denominado “Carta de presentación de la Propuesta” adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota: Ver el **ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

4.9 REQUISITOS HABILITANTES

4.9.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

1. Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde se evidencie que su constitución no es inferior a diez (10) años y con fecha de expedición no mayor a 30 días.

En caso de ser persona jurídica, autorización escrita para suscribir contratos, emitida por el órgano respectivo, cuando exista limitación de cuantía según certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.

3. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) del proponente persona natural o del Representante Legal y de la Empresa, con fecha de expedición no superior a 15 días.
4. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (proponente persona natural o Persona Jurídica), con fecha de expedición no mayor 15 días.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) del proponente persona natural o del Representante Legal y de la Empresa con fecha de expedición no mayor 15 días.
6. Certificado de Policía Judicial del proponente persona natural o del Representante Legal con fecha de expedición no mayor 15 días.
7. Certificado vigente del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del proponente persona natural o del Representante Legal, no mayor a 15 días de expedición.
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN con los datos actualizados.

9. Certificado de pago de aportes del Sistema de Seguridad Social, en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, mediante constancia expedida por el revisor fiscal, cuando por disposición legal se requiera o por el Representante legal.

En el caso de contar con revisor fiscal, la certificación se deberá acompañar con copia de la tarjeta profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

10. Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del Representante Legal.
11. Certificación Bancaria, cuya expedición no sea mayor a 90 días.
12. Garantía de Seriedad de la Oferta.

4.9.2 Requisitos *Habilitantes Técnicos*

Experiencia

1. Acreditar experiencia mayor a 5 años en Revisoría Fiscal en el sector público o privado, para lo cual deberá aportar certificaciones expedidas por el o los contratantes, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la empresa Contratante
 - Dirección y teléfono del Contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Valor del Contrato
 - Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

Perfil requerido

Dentro de la oferta respectiva, se deberá indicar quienes actuarán como revisor fiscal principal y suplente, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Título de formación universitaria en Contaduría Pública.
2. Tarjeta Profesional Vigente.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Acreditar especialización en Revisoría Fiscal y/o Control fiscal.

5. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no mayor a 15 días.
6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 15 días.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 15 días.
8. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 15 días de expedición.
9. Certificado de Policía Judicial, con fecha de expedición no mayor 15 días.
10. Certificar tres (3) años mínimo de experiencia, acreditados en Revisoría Fiscal.
11. Manifestación escrita de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Código de Comercio, artículo 205 y 215 de la Ley 43 de 1990 artículos del 48 al 51, no mayor a 15 días de expedición.

4.9.3 Requisitos Habilitantes Financieros

Los proponentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) la siguiente información financiera:

Capacidad financiera:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Igual o mayor al 100% del presupuesto de la presente Invitación

Índice de Liquidez (Activo Corriente/pasivo Corriente). Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente/pasivo corriente, un índice de liquidez **igual o superior a 1.5**, se evaluará como CUMPLE en este factor.

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total). Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el activo total monetario. El proponente que acredite mediante el registro único de proponentes un nivel de endeudamiento **menor o igual 40 %** se evaluará, como CUMPLE.

Razón de Cobertura de Intereses: Se define como la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras; la Razón de Cobertura de Intereses debe ser **mayor o igual a 1**, se evaluará, como CUMPLE.

Capital de Trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para desarrollar sus operaciones económicas. En ese sentido, el Capital de Trabajo se establece por la diferencia existente entre los activos corrientes (importe suministrado por los acreedores a largo plazo y por los accionistas) totales y los pasivos corrientes totales de la empresa **Igual o mayor al 100% del presupuesto de la presente invitación**, se evaluará, como CUMPLE.

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para la verificación de los anteriores indicadores financieros, se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2018, en razón a que la Cámara de Comercio extendió los plazos para la actualización en el RUP de la vigencia 2019 atendiendo a la emergencia derivada por el COVID-19.

4.10. LA PROPUESTA

La Oferta económica deberá estar suscrita por el proponente persona natural o, en caso de ser Persona Jurídica, su Representante Legal, en la cual se destaquen los elementos esenciales (artículos 845 y 846 del Código de Comercio) del servicio integral de revisoría fiscal, entre los que se incluya:

- a. El Objeto y alcance de los servicios de revisoría fiscal a ser prestados de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, y el artículo 37 de los Estatutos Sociales de la Federación Nacional de Departamentos. En este contexto deberán tener en cuenta adicionalmente para el ofrecimiento económico que la entidad requiere que la futura revisoría fiscal se ocupe de las siguientes actividades bajo su propia cuenta y riesgo:
 - Disponibilidad permanente para emitir certificaciones a quien las requiera.
 - Disponibilidad mensual, bimestral y anual para revisión de declaraciones tributarias.
 - Cronograma de trabajo anual de visitas de auditoría (mínimo 3).
 - Entregables mínimos: Opinión sobre los Estados Financieros de propósito general.
 - Informe de recomendaciones de cada visita.
- b. La manifestación expresa y escrita de que la Oferta tendrá como plazo de vigencia dos meses contados a partir de la fecha de su radicación.

- c. Los proponentes deberán diligenciar la propuesta económica bajo la siguiente estructura:

Costo mensual de los Servicios de Revisoría Fiscal	Valor IVA	Valor mes incluido	total IVA	Meses prestación de servicio	Total Económica por doce (12) meses IVA	Oferta incluido
\$	\$	\$		12	\$	

Nota: El presupuesto oficial establecido por la Federación Nacional de Departamentos para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRES PESOS con CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$168.438.003.50)** IVA incluido, la FND aplicará las retenciones e impuestos de ley establecidos para este tipo de contratación, al igual que los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

- d. Cuando se trate de proponentes personas jurídicas, en caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo.

Las ofertas deberán remitirse al correo electrónico secretaria.general@fnd.org.co en las fechas y horarios fijados en el cronograma de los presentes términos de referencia.

Las ofertas recibidas, serán verificadas en sus aspectos técnicos, económicos y financieros por la Subdirección Administrativa y Financiera y en los jurídicos por la Secretaría General, quienes emitirán el respectivo informe de evaluación y el cual se someterá a consideración de la Asamblea General de Gobernadores para que decida sobre la designación de la Revisoría Fiscal para el período comprendido entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

Nota 1: En caso de que una de las ofertas presentadas dentro de la presente convocatoria resulte elegida por la Asamblea, la Federación Nacional de Departamentos suscribirá el correspondiente contrato de prestación de servicios con la persona natural o jurídica designada.

CAPÍTULO 5

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en este proceso, hasta que la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS corra el correspondiente traslado de los

informes de evaluación de las ofertas a los Proponentes, término en el que se podrán presentar las observaciones correspondientes por parte de los oferentes.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas, dará lugar al rechazo de la oferta.

5.2. TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del plazo indicado en el CRONOGRAMA de este proceso de Invitación por Lista Corta.

5.3. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes, técnicos, financieros y jurídicos establecidos en las normas legales pertinentes y en estos Términos de Referencia obtengan en cada uno de ellos el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para que su propuesta se someta a consideración de la Asamblea General de Gobernadores para que decida sobre la elección de la Revisoría Fiscal para el período comprendido entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

Ninguna oferta económica podrá ser superior al presupuesto oficial estimado para la presente Invitación por Lista Corta. Será causal de rechazo la presentación de la propuesta con un valor superior.

5.3.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

En cuanto a las certificaciones de experiencia que el proponente pretenda hacer valer, cada contrato deberá estar certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal,

la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la FND tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se traslapen los períodos.

5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas recibidas serán verificadas en sus aspectos técnicos, económicos y financieros por la Subdirección Administrativa y Financiera y en los jurídicos por la Secretaría General, quienes emitirán el respectivo informe de evaluación y el cual se someterá a consideración de la Asamblea General de Gobernadores para que decida sobre la designación de la Revisoría Fiscal para el período comprendido entre el 1° de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

Nota 1: La Asamblea General en uso de las potestades Estatutarias elegirá aquella que encuentre más conveniente para la Federación Nacional de Departamentos.

Nota 2: En caso de que una de las ofertas presentadas dentro de la presente convocatoria resulte elegida por la Asamblea, la Federación Nacional de Departamentos suscribirá el correspondiente contrato de prestación de servicios con la persona natural o jurídica designada.

Los participante podrán consultar los Términos de Referencia para la presentación de ofertas en la página web: <https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html>.

CAPITULO 6

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo del contrato a suscribirse el CONTRATISTA se obliga para con la FEDERACIÓN a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con la oferta presentada.
2. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.
3. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos

profesionales) de acuerdo con los lineamientos establecidos por la legislación vigente, para cada uno de los respectivos pagos, para tal evento, dicho certificado deberá ser presentado al Supervisor junto con el informe mensual de actividades y la cuenta de cobro respectiva, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que para el desarrollo y ejecución del respectivo contrato a suscribir, deberá cumplir todas y cada una de las condiciones y manifestaciones en su oferta presentada, y en especial se obliga a:

1. Revisar y firmar toda declaración tributaria que deba presentar la Federación o le sea solicitada por entidades públicas y/o privadas.
2. Firmar los Estados Financieros homólogos a los exigidos por la Contaduría General de la Nación.
3. Presentar al Consejo Directivo el informe sobre la ejecución presupuestal de la Federación en forma trimestral.
4. Las demás que sobre fiscalización de fondos señale la Asamblea General de Gobernadores.
5. Presentar al Consejo Directivo de la Federación informes periódicos sobre el funcionamiento financiero.
6. Verificar que todas las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Federación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias de la Federación y de las decisiones del Consejo Directivo.
7. Dar oportuna cuenta, por escrito al Consejo Directivo o al Representante Legal, según los casos de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en desarrollo de sus actividades.
8. Colaborar con las entidades oficiales que ejerzan inspección y vigilancia de la Federación y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
9. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Federación y las actas de reuniones del Consejo Directivo y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones y recomendaciones que sean necesarias para tales fines.

10. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Federación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título.
11. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
12. Advertir oportunamente al Consejo Directivo o al Director Ejecutivo las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la Federación.
13. Elaborar un plan de trabajo en el cual se involucren todas las actividades propias de la Revisoría Fiscal, coordinando dicha actividad con las áreas correspondientes.
14. Hacer seguimiento a la elaboración y presentación de declaraciones ante las autoridades tributarias de cualquier orden e informar oportunamente a la Federación sobre cualquier hecho irregular.
15. Las demás contenidas en los términos de la oferta y en la propuesta del oferente.
16. Realizar durante el período contractual un mínimo de tres (3) visitas de revisión y pruebas.
17. Emitir un informe de lo evidenciado en cada una de las visitas mencionadas en el numeral anterior.
18. Emitir su opinión sobre los Estados Financieros de la Federación al cierre del ejercicio anual.
19. Emitir conceptos y diagnósticos ocasionales sobre las variaciones que afecten a la entidad por cambios en la legislación o modificaciones a los procedimientos establecidos, en temas relacionados con el objeto contractual.
20. Emitir certificaciones esporádicas de información financiera acreditada que sea solicitada por entidades externas para efectos comerciales y de control.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes a la Revisoría Fiscal.

Nota: Es obligación del Revisor Fiscal concurrir al Consejo Directivo y/o Asamblea General de Gobernadores a presentar su opinión sobre los Estados Financieros, dictámenes e informes en el momento que se le requiera o cuando se estime pertinente.

6.3 OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

LA FEDERACIÓN se obligará a:

1. Efectuar los pagos en los plazos y sumas convenidos para el presente contrato.
2. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
5. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CAPITULO 7

CONDICIONES CONTRACTUALES

7.1 ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN

7.1.1 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que, tras ser invitado a participar y presentar propuesta habilitada para el efecto, sea elegido por la Asamblea General de Gobernadores y que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

La adjudicación se realizará por el valor ofertado en la propuesta económica.

El Proponente favorecido deberá presentarse ante la Federación Nacional de Departamentos a suscribir el contrato respectivo según la instrucción que se le impartan.

7.1.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y LEGALIZACIÓN

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá, la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS de las garantías señaladas en estos Términos de Referencia.

7.1.2.1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos del contrato a suscribirse y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes, las descritas en el capítulo 6 de los presentes Términos de Referencia.

7.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA FEDERACIÓN ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, en los términos de los Artículos VIGÉSIMO OCTAVO y VIGÉSIMO NOVENO de la Resolución No. 001 de 2009, por la cual se expide el Manual de Contratación de la Federación Nacional de Departamentos.

7.4 INDEMNIDAD DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

El contratista mantendrá indemne a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal o propiedades de terceros y a bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, la entidad podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo de la orden, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

7.5 CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA FEDERACIÓN.

7.6 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL

Los contratos que celebra la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS son de naturaleza privada, por lo tanto el **CONTRATISTA** ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y el **CONTRATISTA**, ni entre la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **CONTRATISTA**.

Será obligación del **CONTRATISTA** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **CONTRATISTA** con sus empleados, agentes o SUBCONTRATISTA(s).

Por las razones anteriormente expuestas, la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el **CONTRATISTA**, el cual expresamente exime a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS de las mismas.

Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **CONTRATISTA** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

7.7 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este se obliga a pagar a LA FEDERACIÓN, por el simple retardo, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, EL **CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, EL **CONTRATISTA** se sujeta a pagar a favor de LA FEDERACIÓN, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**.

LA FEDERACIÓN, se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante, el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas por LA FEDERACIÓN, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, cobrar la garantía si la hubiere, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss. del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL **CONTRATISTA** autoriza a LA FEDERACIÓN a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquellas.

7.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Séptimo del Manual de Contratación, las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán a través del arreglo directo y/o la conciliación, como mecanismos alternativos de solución de conflictos.

7.9 IMPUESTOS

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

En materia de Impuestos, la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS efectuará a las facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna o costo para la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

Los presentes **TÉRMINOS DE REFERENCIA** se suscriben en Bogotá D.C., a los DIECIOCHO (18) días del mes de mayo de 2020.


CARLOS CAMARGO ASSIS
 Director Ejecutivo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Gabriela Patricia Lizarazo Padilla – Contratista Secretaría General		
Revisó:	Andrés E. Portella Pinzón – Contratista Secretaría General Óscar Julián Valencia Loaiza – Asesor Externo Secretaría General		
Aprobó:	Lida Consuelo Figueroa Fonseca – Secretaria General		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo de la FND.			

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Avenida calle 26 No. 69B -53 oficina 604 en Bogotá D.C.
Correo Electrónico secretaria.general@fnd.org.co.
Ciudad

Asunto: Presentación de la propuesta para formular Propuesta bajo la modalidad por Lista Corta **FND-ILC-002-2020**.

Respetados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta a la FEDERACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTOS, en el proceso de la referencia.

Así mismo, el(los) suscrito(s) declara(n) que:

Tengo (tenemos), el(los) poder(es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete a la(s) firma(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en representación de la(s) firma(s):

NOMBRE _____
CEDULA _____
CARGO _____
NOMBRE DE LA FIRMA _____

Asimismo, declaro que:

He estudiado cuidadosamente los términos de referencia, estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

He recibido las aclaraciones a los términos de referencia objeto de la convocatoria.

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

Realizar, dentro del plazo máximo que fije LA FEDERACIÓN todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos de referencia y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por LA FEDERACIÓN para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) _____

Nombre completo _____

Dirección comercial _____

Anexo () folios